

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 08 de FEBRERO de 2021

VISTOS: El Memorando N° 000088-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000013-2021-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, el Informe N° 000037-2021-DNCC-DICON/INEN, del Presidente del Comité encargado de elaborar la Norma Técnica de Servicios de Salud Oncológicos, y el Informe N° 000121-2021-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud – calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

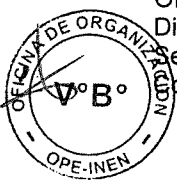
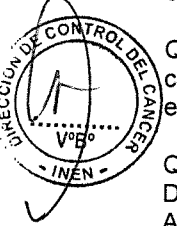
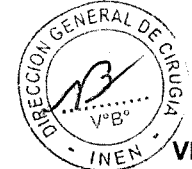
Que, mediante Resolución Jefatural N° 203-2013-J/INEN, de fecha 24 de mayo del 2013 se conforma el Comité encargado de actualizar la Norma Técnica de Servicios de Salud Oncológicos, en lo relacionado a Diseño de Infraestructura y Equipamiento de Servicios de Salud Oncológicos;

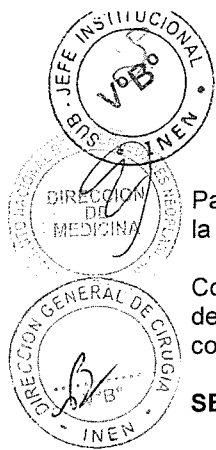
Que, mediante Informe N° 000242-2020-DNCC-DICON/INEN, de fecha 10 de diciembre de 2020 el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, propone la Actualización de la conformación del Comité encargado de elaborar la Norma Técnica de Servicios de Salud Oncológicos;

Que, mediante el Memorando N° 000037-2021-DNCC-DICON/INEN, el Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos traslada el Memorando N° 000088-2021-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que alcanza el Informe N° 000013-2021-OO-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Organización, mediante el cual se emite opinión técnica favorable, considerando viable la propuesta para conformar el "Comité encargado de elaborar la Norma Técnica de Servicios de Salud Oncológicos" del INEN;

Que, la Oficina de Organización, mediante el Informe N° 000013-2021-OO-OGPP/INEN ha revisado la propuesta de conformación y considera viable la conformación del "Comité encargado de elaborar la Norma Técnica de Servicios de Salud Oncológicos" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" el cual tiene como objetivo general establecer la normatividad para la organización, gestión, funcionamiento, infraestructura y equipamiento de los servicios de salud oncológicos según nivel de atención, con el fin de lograr la eficiencia, eficacia y calidad de los mismos;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Control del Cáncer, de la Dirección de Medicina, de la Dirección de Cirugía, de la Dirección de Radioterapia, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, del Departamento de Farmacia, del Departamento de





Patología, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, de la Oficina de Organización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Conformación del “Comité encargado de elaborar la Norma Técnica de Servicios de Salud Oncológicos”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos

MIEMBROS:

- Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer o su representante
- Director/a General de la Dirección de Medicina o su representante
- Director/a General de la Dirección de Cirugía o su representante
- Director/a General de la Dirección de Radioterapia o su representante
- Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante
- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Farmacia o su representante
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Patología o su representante
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios o su representante

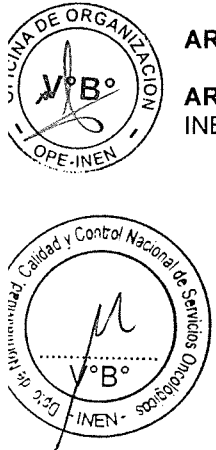
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como plazo 90 días hábiles para que el Comité cumpla con las acciones encomendadas, al término del cual deberá de presentar un informe a la Jefatura Institucional, sin perjuicio de informar en forma periódica sobre las acciones y actividades desarrolladas en el marco del encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los distintos órganos y unidades orgánicas colaboren para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Eduardo Payet Meza
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

